GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral N°- 0061 -2011/GOB.REG. PIURA-DRTyC-DR

Piura, 31 ENE 2011

VISTO:

El expediente de Registro Nº 701, el Informe Nº 1514-2010/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DTT-UCP, el proveído s/n de la Dirección de Transporte Terrestre de fecha 20 de Diciembre de 2010, el Informe Nº 061-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-OAL de fecha 21 de Enero de 2011 y demás actuados en un total de treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Registro Nº 701, el señor **ARMIN ROGEL SANCHEZ CARBONEL,** solicita se le autorice la inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, para prestar el servicio de Transporte Público de Mercancías en general con el vehículo de placa de rodaje **WE-1187**.

Que, como se observa de los documentos del visto el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos y exigencias que señala el Art. 55º del D.S. 017-2009-MTC, así como del TUPA, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 0159-2009/GRP-CR; por lo que procede emitir el acto administrativo atendiendo lo peticionado.

Que, estando a los documentos e Informes del Visto y con las visaciones de la Unidad de Concesiones y Permisos y Dirección de Transporte Terrestre;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2011-GOB.REG.PIURA-PIURA con fecha 03 de Enero de 2011 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley Nº27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la inscripción solicitada por el señor **ARMIN ROGEL SANCHEZ CARBONEL**, con el vehículo de placa de rodaje **WE-1187,** en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, para prestar servicio de transporte terrestre publico de mercancías en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Dirección de Transporte Terrestre extienda el Certificado de Habilitación vehicular para el vehículo de placa de rodaje **WE-1187.**

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución a la Unidad de Concesiones y Permisos de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada en el domicilio señalado en la solicitud de Registro Nº 701, haciendo de conocimiento la presente Resolución a la Dirección de Transporte Terrestre de esta Dirección Regional; y a la Unidad de Concesiones y Permisos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP.Y COMUNICACIONES
ING. CESAR DAVID MURO MIRANDA
DIRECTOR REGIONAL